

**COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS
Y PROFESIONALES AFINES**
LINEAMIENTOS PARA LA CONCLUSIÓN FINAL
DEL PROCESO DE APROBACIÓN PARA EL REGISTRO
DE PERSONAS PROFESIONALES INSPECTORAS
DE CALDERAS, AUTOCLAVES Y RECIPIENTES A PRESIÓN

Según lo acordado por la Comisión de Calderas y Recipientes a Presión del CIQPA en sesión N° 01-2026 celebrada el día 3 de marzo del 2026, dispone los lineamientos necesarios para la aprobación de miembros a registrarse como inspectores de calderas:

1. Ser Ingeniero Químico o cualquier profesión Afín, activo o emérito. De igual forma, estar al día con las obligaciones económicas con el Colegio, esto lo verificará el CIQPA (Se debe presentar una certificación emitida directamente por la Dirección).
2. Llevar el curso de inspección de calderas y aprobar las pruebas en cada módulo con una calificación igual o superior a 80 (los módulos se impartirán al menos una vez al año de haber la posibilidad y anuencia de participantes). La comisión podrá programar más cursos siempre y cuando cumpla con un criterio de demanda académica suficiente y que financieramente sea rentable. El curso de inspector de calderas, está formado por cuatro módulos:

a) Tratamiento químico

b) Reglamento de Calderas y Autoclaves, lineamientos, planos de instalación y Reglamento interno para Inspectores de Calderas del CIQPA.

c) Mantenimiento Mecánico, Reglamentaciones ASME y API referentes, Mecanismos de fallo y Soluciones, Puntos de relevancia en una inspección.

d) Ensayos no destructivos (ultrasonido, líquidos penetrantes, partículas magnéticas) Aplicaciones y usos en Calderas/Autoclaves y Recipientes a Presión.

e) Práctico

Para poder cursar los módulos b, c, d y e, es requisito obligatorio haber cursado y aprobado el módulo a de Tratamiento Químico. (Esto aplicado para aquellos candidatos a ser inspectores)

3. El facilitador del módulo será quien aplicará la prueba correspondiente. De no aprobarla, el postulante podrá repetirla seis meses después de la fecha en que reprobó la prueba. En caso de no aprobarla por segunda vez deberá volver a llevar el módulo reprobado con la respectiva cancelación del valor de los aranceles establecidos.
4. Acompañamiento: debe reportar por medio de un inspector de calderas en ejercicio del CIQPA, con una experiencia mínima demostrable de 3 años realizando inspecciones, que ha cumplido con 5 inspecciones de conformidad con los lineamientos ya establecidos por esta comisión. Debe reportar variedad: calderas pirotubulares, acuatubulares y/o eléctricas y también autoclaves.
5. Una vez aprobados todos los módulos y el acompañamiento se debe solicitar formalmente en el correspondiente formulario y documentación según el reglamento interno de esta comisión su deseo a ser Inspector Autorizado de Calderas y Autoclaves del CIQPA. El agremiado debe cancelar el costo correspondiente al CIQPA por el ingreso de su formulario y atestados a revisión.
6. Una vez revisados los documentos, la comisión citará al interesado en una sesión de la comisión para entrevistarlo. Después de ese proceso someterá a voto la incorporación del agremiado a la lista de profesionales idóneos para la inspección de calderas, autoclaves y recipientes a presión. Si la comisión vota por cuatro o más votos, la aceptación de la inscripción, el agremiado será admitido y notificado para su certificación. De ser rechazado el solicitante por parte de la comisión, por escrito se le notificará las razones del mismo, no cerrando la posibilidad a que el agremiado pueda volver a participar una vez sea subsanada la razón de su rechazo anterior. El agremiado tendrá un plazo de seis meses para poder realizar nuevamente su aplicación, pasado este tiempo deberá iniciar el proceso de nuevo desde el inicio.

7. Todo aquel agremiado que haya sido aprobado a cabalidad con el fin de emitir la certificación de Inspector autorizado que necesitará para su correspondiente trámite y una vez el agremiado esté inscrito ante la autoridad correspondiente deberá proporcionar el número de registro para elaborar el carnet por parte del CIQPA que lo acredita como inspector. La certificación y el carnet tendrá un costo determinado por la Administración.
8. **Excepciones:** el postulante que acredite su formación en los siguientes puntos: I Módulo: tratamiento químico, interpretaciones y emisiones. II Módulo: reglamento de Calderas, lineamientos, planos de instalación y Reglamento interno para Inspectores de Calderas del CIQPA. III Módulo: mantenimiento mecánico, reglamentaciones ASME y API referentes, mecanismos de fallo y soluciones, puntos de relevancia en una inspección. IV Modulo Ensayos no destructivos (ultrasonido, líquidos penetrantes, partículas magnéticas) Aplicaciones y usos en Calderas/Autoclaves y Recipientes a Presión; podrá ser acreditado por la comisión mediante los atestados académicos aportados y una presentación sobre los aspectos antes citados, siendo esto un requisito para someter a estudio al interesado de manera tal que demostrando sus conocimientos y experiencia en base a la métrica ya establecida por esta comisión y por un mínimo de cuatro votos sea aprobado, podrá realizar el modulo V Módulo: prueba práctica: realizar 5 inspecciones de calderas y/o autoclaves, donde se valorara su conocimiento practico, volviendo a someterse a una votación final para su autorización.
9. Todos los anteriores lineamientos emitidos conforme al Reglamento de Registro de Profesionales Inspectores en Calderas y recipientes a presión, publicado en *La Gaceta* N° 85 del 08/05/2017, Alcance N° 98, y/o posibles actualizaciones a futuro, cuya normativa debe cumplirse también a efecto de obtener la condición de Inspector de calderas y de recipientes a presión.
 10. De forma.
Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo firme.